

184

se les ha exigido, y exige segun permite la infeliz situacion de esta Ciudad los años de 810. 11. 12. y 13, y cuyos fondos han ingresado en la Depositaria de esta Ciudad desde 25 de Noviembre de 812, distribuyendose por orden de N. S. segun iniciástan las cuentas presentadas por el Depositario y de las q. por ser voluminosas, y no permitir la precariedad de compulsa, se ha formado el adjunto estado, para q. por ahora se remita a Dho. Sr. Intendente, y al mismo tiempo se le comuniquen las noticias q. la Comision ha podido adquirir anteriores a Dha. fha. de 25 de Noviembre en que estuvo a cargo de la extinguida Comision de Partido. = Dicha extinguida Corporacion, principio a establecer la prenotada contribucion en Agosto de 812, quando el contagio destructor de la fiebre Amarilla obligaba a buscar recursos para atender a la subsistencia de la guarnicion, y otras urgencias de la Plaza, y tal vez en los años anteriores en q. se halló acometida esta Ciudad del mismo azote, y afligida por otros medios, no pudo haber en establecimiento, señalando a varios Vecinos las cantidades q. juzgó adecuadas por las noticias q. adquirió de las utilidades de ellos o de sus bienes, o sacadas de las antiguas listas de Contribucioes; por q. las necesidades Citadas q. pedian pronto socorro, no dexan lugar a otra operacion, entendiendose con el Sr. Intendente de Navarra o con el Sr. Subdelegado gual de esta provincia Navarra, y la cantidad la ingresó, segun aparece de un estado simple q. existe en los papeles de Dha. extinguida Corporacion, y se coloca por primera partida del adjunto estado, en la tesoreria de Rentas de esta Provincia, y el Ayuntamiento llamado Constituido.